

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

A) AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Conselleria de Educación, Cultura y Universidades

DECRETO 113/2026, de 24 de julio, del Consell, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster y doctorado en las universidades del Sistema Universitario Valenciano.

La Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, en su artículo 9, estructura las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos (grado, máster universitario y doctorado), y en su artículo 8 dispone que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada comunidad autónoma.

En el mismo sentido se pronuncian los artículos 26 y 27 del Real decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Asimismo, el Decreto 141/2025, de 7 de octubre, del Consell, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster y doctorado en el ámbito de la Comunitat Valenciana, determina en su artículo 12 que corresponde al Consell, por decreto, autorizar la implantación de enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de grado, máster y doctorado que se impartan en las universidades valencianas.

Las universidades que se relacionan en el anexo de este decreto han solicitado autorización para implantar diversas enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster y doctorado en el curso 2026-2027.

Consta en el expediente la justificación por las universidades del cumplimiento de los requisitos exigidos por la citada normativa.

El Consejo Valenciano de Universidades y de Formación Superior ha sido informado de la propuesta de autorización para la implantación de estas enseñanzas en la sesión de 22 de abril de 2026.

Se ha seguido el procedimiento previsto en los artículos 26 y 27 del Real decreto 822/2021, de 28 de septiembre, y en los artículos 12 y 13 del Decreto 141/2025, de 7 de octubre, del Consell.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario; el artículo 26 del Real decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; y el artículo 37 de la Ley 4/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de coordinación del sistema universitario Valenciano; de conformidad con los artículos 28.c) y 33. 2 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, a propuesta de la consellera de Educación, Cultura y Universidades y previa deliberación del Consell, en la reunión del día 24 de julio de 2026,

DECRETO

Primero

Se autoriza a la Universitat de València-Estudi General, la Universitat Politècnica de València, la Universitat Jaume I de Castelló, la Universidad Cardenal Herrera-CEU, la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir y la Universitat Internacional Valenciana, a implantar en el curso 2026-2027 las enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster y doctorado que figuran en el anexo, en los centros, para el número de plazas y con los niveles de experimentalidad de las enseñanzas de grado, que se indican en cada caso.

Segundo

Estas autorizaciones se pondrán en conocimiento del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, al efecto de que este eleve al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Real decreto 822/2021, de 28 de septiembre.



Tercero

El seguimiento de los planes de estudios verificados por el Consejo de Universidades se realizará por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva transcurridos tres años después de la implantación efectiva o renovación de la acreditación.

Cuarto

En el plazo máximo de seis años para los grados de 240 créditos y másteres y doctorados, y de ocho años para los grados de 300 o 360 créditos, a contar desde la fecha de inicio de impartición del título o de renovación de la acreditación anterior, los títulos deberán haber renovado su acreditación en los términos establecidos en el artículo 34 del Real decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Quinto

La aplicación y desarrollo de este decreto no tendrá incidencia en las dotaciones de gasto de la Generalitat Valenciana, y en todo caso deberá ser atendido con los medios personales y materiales de las correspondientes universidades.

Sexto

El presente decreto tendrá efectos desde el día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra el presente decreto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Potestativamente se podrá interponer un recurso de reposición ante el Consell, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este decreto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, según lo establecido en el artículo 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin que se puedan interponer simultáneamente los dos recursos mencionados.

Todo ello, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otra vía que estimen oportuna.

València, 24 de julio de 2026

Juan Francisco Pérez Llorca
President de la Generalitat

María del Carmen Ortí Ferre
Consellera de Educació, Cultura y Universidades

ANEXO

Enseñanzas universitarias oficiales autorizadas

GRADO			
<i>Título</i>	<i>Nivel experimentalidad</i>	<i>Núm. plazas</i>	<i>Centro</i>
Grado en Empresa y Tecnología Digital por la Universitat Politècnica de València	A	140	Escuela Politécnica Superior de Gandia / Facultad de Administración y Dirección de Empresas
Grado en Computer Science and Technology por la Universitat Politècnica de València	C	70	Beihang Valencia Polytechnic Institute (BVPI)
Grado en Communication Networks and Systems por la Universitat Politècnica de València	C	65	Beihang Valencia Polytechnic Institute (BVPI)
Grado en Intelligent Manufacturing por la Universitat Politècnica de València.	C	70	Beihang Valencia Polytechnic Institute (BVPI)



Grado en Robotics Engineering por la Universitat Politècnica de València.	C	65	Beihang Valencia Polytechnic Institute (BVPI)
Grado en Marketing por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir	A	60	Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales
Grado en Bioinformática por la Universitat Internacional Valenciana	C	90	Facultad de Ciencias de la Salud

MÁSTER			
<i>Título</i>	<i>Nivel experimentalidad</i>	<i>Núm. plazas</i>	<i>Centro</i>
Máster universitario en Química Teórica y Modelización Computacional por la Universidad Autónoma de Madrid, Universitat Autònoma de Barcelona, Universitat de Barcelona, Universidad de Cantabria, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Extremadura, Universitat de les Illes Balears, Universitat Jaume I de Castelló, Universidad de Murcia, Universidad de Oviedo, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Universidad de Salamanca, Universidad de Santiago de Compostela, Universitat de València-Estudi General, Universidad de Valladolid, Universidad de Vigo y Universidad de Zaragoza	-	3	Facultad de Química (Universitat de València-Estudi General)
		2	Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales (Universitat Jaume I de Castelló)
Máster universitario en Construcción Industrializada y Prototipado en Edificación por la Universitat Politècnica de València	-	30	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación
Máster universitario en Tecnologías Audiovisuales por la Universitat Politècnica de València	-	30	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Máster universitario en Computer Science and Technology por la Universitat Politècnica de València	-	25	Beihang Valencia Polytechnic Institute (BVPI)
Máster universitario en Thermofluids in Aerospace Systems por la Universitat Politècnica de València	-	25	Beihang Valencia Polytechnic Institute (BVPI)
Máster universitario en Robotics Engineering por la Universitat Politècnica de València	-	25	Beihang Valencia Polytechnic Institute (BVPI)
Máster universitario en Artificial Intelligence Technologies por la Universitat Politècnica de València	-	25	Beihang Valencia Polytechnic Institute (BVPI)
Máster universitario en Wireless Communications por la Universitat Politècnica de València	-	25	Beihang Valencia Polytechnic Institute (BVPI)
Máster universitario en Intelligent Manufacturing por la Universitat Politècnica de València	-	25	Beihang Valencia Polytechnic Institute (BVPI)
Máster universitario en Enfermería en Urgencias, Emergencias y Catástrofes por la Universidad Cardenal Herrera-CEU.	-	20	Facultad de Ciencias de la Salud
Máster universitario en Educación Inclusiva y Atención a la Diversidad por la Universitat Internacional Valenciana	-	180	Facultad de Ciencias de la Educación
Máster universitario en Investigación Sanitaria por la Universitat Internacional Valenciana	-	180	Facultad de Ciencias de la Salud
Máster universitario en Didáctica de la Lengua Castellana y su Literatura por la Universitat Internacional Valenciana	-	180	Facultad de Ciencias de la Educación



Máster universitario en Neurociencia y Educación por la Universitat Internacional Valenciana	-	180	Facultad de Ciencias de la Educación
Máster universitario en Gestión Pública por la Universitat Internacional Valenciana	-	90	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

PROGRAMA DE DOCTORADO			
<i>Título</i>	<i>Nivel experimentalidad</i>	<i>Núm. plazas</i>	<i>Centro</i>
Programa de doctorado en Psicología por la Universitat Internacional Valenciana y la Universidad Internacional de la Empresa	-	5	Escuela de Doctorado de la Universitat Internacional de València-VIU